ACLARATORIO No. 1 AL MODIFICATORIO No.1 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9779087/2642. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y MUNICIPIO DE BETEITIVA.

El suscrito Secretario de Contratación, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** procede a realizar el presente **ACLARATORIO No. 1 AL MODIFICATORIO No.1 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9779087/2642**, **cuyo** objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE BETEITIVA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026,** por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($125.773.039,98) M/CTE**, en lo referente a relacionar correctamente en la CLAUSULA QUINTA.- MODIFÍQUESE la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR, el número de beneficiarios del Complemento AM teniendo en cuanta que no coincide con lo solicitado en el Estudio previo.

Por lo anterior se procede a realizar la presente aclaración, así:

1. Aclárese que el número de beneficiarios del Complemento AM de la **CLAUSULA QUINTA. - MODIFÍQUESE la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL CONVENIO- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR** del **MODIFICATORIO No.1 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9779087/2642**, corresponde a la siguiente:

Minutas Patrón – Resolución 0003 de 2026 modificada por la resolución 0155 de 2026

Ver anexo N° 1 Resumen beneficiarios:

Brindar Complemento almuerzo preparado en sitio, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	3	3.828,00
Preescolar	9	3.828,00
Primaria: Primero, Segundo, Tercero	34	3.939,00
Primaria: Cuarto y quinto	27	4.231,00
Secundaria	65	4.602,00
Media y ciclos complementarios	40	4.810,00

En el mismo sentido y adicionalmente se brindará DURANTE VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO ACADÉMICO complemento AM-PM adicional a los siguientes estudiantes que se encuentran en jornada única, con su valor correspondiente a:

Primera Infancia	0	1.778,00
Preescolar	3	1.778,00
Primaria: Primero, Segundo y Tercero	17	2.090,00
Primaria: Cuarto y Quinto	16	2.375,00
Secundaria	30	2.876,00
Media y Ciclo complementario	40	3.189,00

PARÁGRAFO 1: En el evento que en algún grado de escolaridad establecido dentro del convenio interadministrativo se llegasen a presentar variaciones de cupos, encontrando mayor número de niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del grado de escolaridad teniendo en cuenta el reporte mensual del sistema de matrícula, SIMAT, y en otro de los niveles de escolaridad, existieren cupos sobrantes, se podrá realizar la compensación de los mismos, entregando las raciones faltantes al grado de escolaridad que lo requiera, para lo cual el municipio establecerá en el consolidado de raciones, cuantos cupos fueron realmente entregados por grado de escolaridad y tipo de complemento, los cuales serán pagados de acuerdo al valor establecido dentro del convenio, para cada grado de escolaridad. Lo anterior sin superar el número total de cupos asignados en el municipio, ni el valor total del Convenio, so pena de no ser reconocidos.

2. Por medio de la presente aclaración se deja constancia que las demás Cláusulas del **MODIFICATORIO No.1 Y ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL CONVENIO CO1.PCCNTR.9779087/2642**, continúan vigentes sin ninguna modificación y/o aclaración.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en Tunja, a los veintinueve (30) días del mes de septiembre de 2026.

JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación.

Aprobó: **CAROL JUDITH RUIZ MARTINEZ**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Laura Pinilla, Profesional E.

Revisó: Nelcy Bosigas/Profesional U.